



4034

873424  
4608

780

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO SUBSIDIOS Y PROGRAMAS SOCIALES  
JFRS.DPR.MICV.OGR.fpt

103310

# OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo dispuesto en el artículo 10º, punto 6, del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2715 de fecha 03.06.2009, que fija el Reglamento para la Asignación de Prestaciones Entregadas por el Depto. de Acción y Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Los Decretos Sección 1ª N° 168, 639 y 3665 de fechas 11.01.2010, 27.01.2010 y 02.09.2010, respectivamente que modifican el citado Reglamento;
- Decreto Sección 1ª N° 8070 de fecha 31.12.2019 que pone en vigencia el Programa Atención Social Integral 2020;
- Anexo N° 100 que identifica beneficiaria, del Sub-Programa Atención Social Integral;
- El Informe de Imputación N° 3544 de fecha 28.02.2020, del Departamento de Finanzas;
- El Informe Social de fecha 21.02.2020, del Departamento de Subsidios y Programas Sociales;
- El Decreto N° 1019 de fecha 19 de Febrero de 2019 que establece el orden de subrogación del cargo de Alcalde
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a beneficiaria DAMARYS DIAZ AVILA, individualizada en anexo N° 100, que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, por un monto de \$400.830.- para costear matrícula en UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRES BELLO, RUT N° 71.540.100-2.

2.- AUTORIZASE, el pago a la persona DAMARYS DIAZ AVILA individualizada en anexo N°100, por un monto de \$400.830.-

3.- PÁGASE, la suma de \$400.830.- a la persona individualizada en el punto N°1 del presente decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRES BELLO, RUT N° 71.540.100-2.

5.- El gasto, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Programa Atención Social Integral.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución  
Direcc. Adm. Y Finanzas  
Contraloría  
Depto. Finanzas  
Decom  
Depto. SPS  
Of. De Partes